CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 ID. 387.471

"ADQUISICION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS"

ADENDA Nº 1

La Municipalidad de Teniente 1º Manuel Irala Fernández de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051 inciso "b", el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones en el SICP y el Pliego de Bases y Condiciones:

SICP

Lugar de entrega de Ofertas: Ruta PY09 "Transchaco" Km 386,5, en la oficina de la Dirección de Administración, Distrito de Tte. 1º Manuel Irala Fernández.

Lugar de apertura de Ofertas: Ruta PY09 "Transchaco" Km 386,5, en la oficina de la Dirección de Administración: Distrito de Tte. 1º Manuel Irala Fernández.

CARTA DE INVITACIÓN

Punto 34. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se realizará Contraentrega de los bienes adjudicados, y previa presentación de las Facturas, Notas de Remisión, Certificado de Cumplimiento Tributario, Declaración Jurada del IVA, Formularios FIP y FIP, y la Declaración Jurada de Bienes presentadas en la CGR y no se deberá exceder los sesenta (60) días desde la presentación completa de la documentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Los puntos no modificados siguen vigentes.

Los datos de la contratación serán consignados en la Carta de Invitación y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

Se remite la presente Adenda, que consta de 1 (una) hoja como complemento de la Carta de Invitación, la cual pasa a formar parte del mismo y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.